



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

5991

Notificación de la resolución del Vicepresidente y Consejero de Presidencia de reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ (1865/F24/2011)

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que se ha intentado en dos ocasiones la notificación sin que se haya podido efectuar, se notifica a la entidad FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ, con CIF G57629594, que el día 11 de febrero de 2014 el Vicepresidente y Consejero de Presidencia dicta una resolución por la que ordena el reintegro parcial de la subvención concedida en fecha 31 de mayo de 2011 para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Castellà" (exp. núm. 1865/F24/2011), en los siguientes términos:

Primero. Acordar el reintegro parcial por importe de 2.609,56 € de la subvención otorgada en fecha 31 de mayo de 2011 a la entidad FUNDACIÓ FONS FORMACIÓ, con CIF G57629594, para llevar a cabo el proyecto denominado "Castellà", por justificación insuficiente.

Segundo. Notificar esta Resolución a la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Consejero de Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, a 17 de marzo de 2014

La Directora General de Cooperación e Inmigración

Antònia M. Estarellas Torrens

